

EL INDEPENDIENTE.

PERIÓDICO SEMANAL.

HERMÉTICA PROVINCIAL
SOPORTANDO EL CARGO
ALMERIA

PRECIO DE SUSCRICION.

En Dalías y en toda la Península, trimestre.	2 ptas.
En el Extranjero id.	3 »
En Ultramar id.	5 »

OFICINAS.

Se imprime en el Establecimiento tipográfico de D. Joaquin Robles, Almería, y se publica en Dalías.—Redaccion y Administracion, calle de Bailen, número 1, á donde se dirigirá la correspondencia.

SECCION ADMINISTRATIVA.

COMISIONADOS DE APREMIO.

No hace quince dias que estuvo en esta Villa un comisionado de apremio contra su Ayuntamiento, por débitos de consumos, y ya se encuentra otro que sin duda le ha sustituido en el mencionado cargo, pero se dice que éste trae tambien el encargo de cobrar lo que se adeuda por impuesto personal y de capitacion, lo cual, de ser cierto, como parece, es bastante extraño, hallándonos en período electoral. No comprendemos de tanta urgencia la realizacion de este descubierto, cuando han trascurrido mas de quince años que se encuentra en el mismo estado en que lo está hoy, para que no pueda esperar diez ó doce dias hasta que las elecciones se verifiquen, aparte de las dificultades que para la realizacion de esos descubiertos han de ofrecerse, despues de las cargas que sobre los pueblos pesan, insoportables de todo punto las corrientes, cuanto mas las de tan retrasada fecha. Es imposible de todo punto que los Municipios puedan cubrir ni la mitad de las atenciones á que se les obliga, ya por la falta de recursos legales, como por la imposibilidad material en que sus habitantes se hallan, y mucho menos algunos pueblos, que como éste, se encuentran sumamente recargados, sobre todo, en el

encabezamiento de consumos, atendido su vecindario, que disminuido considerablemente y la miseria en que hoy se hallan sumidos; y no basta por ello, ni responde al fin que se propone la Hacienda, esos continuos apremios y ejecuciones contra los Ayuntamientos, que solo sirven para hacer mas difícil su aflictiva situacion, sin beneficio alguno para el Tesoro, sucediendo con tan insoportables procedimientos, que las Corporaciones municipales satisfacen una exorbitante cantidad por el pago de las dietas de los comisionados, que pudieran aprovecharse en enjugar parte de esos descubiertos, si se emplearan otros medios menos vejatorios y de mas positivos resultados, dando á las mismas mas amplitud para cubrir sus atenciones.

Y antes que exigir por la via ejecutiva los descubiertos que hacen los Ayuntamientos al Erario público, deben estudiarse las circunstancias y condiciones de cada localidad; si los impuestos que sobre las mismas pesan son proporcionados á sus recursos y si pueden ser realizables, así como tambien la de conceder espera á algunos Municipios que por causas especiales, entre otras, las de epidemias, cambios continuos del personal que constituyen los Ayuntamientos y de sus empleados, aquí tan frecuentes, donde hasta los alguaciles se hacen políticos, no hayan podido realizarse los servicios en tiem-

po oportuno; todo esto debia tenerse en cuenta antes de apelar al que debe ser último recurso: el de los comisionados de apremio, que no produce otro beneficio para el fin que se persigue, como no sea el de colocar unos cuantos vagos, con perjuicio de los intereses públicos. ¿Qué se adelanta con los procedimientos ejecutivos? Si hay dinero existente en arcas ó facilidad para hacerlo, los Ayuntamientos no dan lugar á los apremios y basta un aviso ó recordo para que tardándose á lo mas quince ó veinte dias, verifiquen el ingreso de cuanto puedan, porque no debe perderse de vista que los Ayuntamientos como los individuos todos desean pagar, ninguno quiere deber. Si no hay medios ni recursos, nada se adelanta con esos procedimientos ejecutivos: ejemplo. Se les embarga las rentas y bienes y cuanto poseen que está reducido á los repartimientos ó administracion de consumos y arbitrios de pesos y medidas y puestos públicos; y como la experiencia tiene demostrado, si se encargan esos Comisionados ó Delegados de intervenir tales administraciones, todavia dá peores resultados que en manos de los Ayuntamientos, puesto que al valerse de personas extrañas y desconocidas, el fraude es mayor y los ingresos pequeñísimos, sin poderse cubrir los sueldos de los empleados.

A propósito de estas consideraciones

nos permitimos llamar la atencion del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, para si las cree dignas de tomarlas en cuenta, vea si pueden responder mejor á los fines que se propone de dar resultados beneficiosos para el Tesoro, concluyendo por donde se empieza, esto es: primero averiguar las circunstancias de cada Ayuntamiento; si pueden ser ó no responsables sus individuos de los descubiertos que se persiguen, y cuales sean las causas que los hayan motivado. Si no lo son, poner el oportuno remedio para el esclarecimiento de la contabilidad, y dando un plazo para la solvencia de aquellos; y existiendo esa responsabilidad por negligencia suya ó de las anteriores Corporaciones, no siendo fácil y de inmediatos resultados poner el oportuno remedio; entonces y solo entonces, procedería el nombramiento no de un Comisionado executor, sino de un Delegado especial, de acuerdo con el Sr. Gobernador civil de la provincia, para girar una visita de inspeccion á fin de esclarecer la contabilidad municipal, exigiendo las responsabilidades á quienes hubiere lugar. Lo repetimos, el sistema de los comisionados de apremio en la forma en que viene verificandose sin tener en cuenta las circunstancias de cada localidad, ademas de vejatorio para los Ayuntamientos, no produce ningun resultado beneficioso al Tesoro.

—20—

CAPÍTULO IV

Caballerías.

Art. 60. No se permitirá correr caballerías dentro de la población, y sólo podrá discurrirse por la misma, con las precauciones y reglas establecidas para los carruages.

Art. 61. Se prohíbe el paso de bestias de carga por el pueblo, cuando excediendo de dos, no vayan en reata, guardando hilera y anunciándose por campanillos ó de otro modo, y tampoco se permitirán, cuando pasando de cinco, lleven un solo conductor.

Art. 62. Los arrieros conductores de recuas ó caballerías cargadas y todos los demás que transiten por la población con ellos, bien para darles agua ó con otro objeto, deberán transitar por el centro de las calles y sitios que puedan hacerle con más desembarazo, sin causar perjuicios ni incomodidad alguna.

Art. 63. Se castigará con la multa

—17—

mientos ú oficios que no puedan funcionar sin causar ruido, jamás trabajarán de noche sino con permiso de la autoridad y consentimiento de los vecinos mas inmediatos; quedando sujetos á situarse en los puntos convenientes de la población á juicio del Ayuntamiento. Esto respecto á las industrias permitidas dentro de la localidad.

CAPÍTULO II.

Incendios.

Art. 52. En cualquiera hora del dia ó de la noche que ocurra un incendio, la persona que primero lo notare, se halla en la obligacion de dar parte á la autoridad local para que ésta, tomando las disposiciones oportunas, pueda evitar su propagacion y darle término prontamente.

CAPÍTULO III.

Carruages.

Art. 53. Los conductores de carros de transportes y de toda clase de carruages,

SECCION POLITICA.

RECELOS.

Parte de la prensa de Madrid se viene misteriosamente ocupando de la actitud en que se encuentran ciertos partidos y personajes, relacionada con los cambios de mandos militares que se están efectuando en determinadas provincias. Se hacen mil conjeturas y comentarios diferentes entre sí; la ministerial en el sentido de prevision para el afianzamiento de las instituciones y del orden público, y la de oposicion, atribuyéndolos ya á estas ó á las otras combinaciones, bastante opuestos por cierto en sus tendencias y fines políticos.

La verdad es, que bajo la calma aparente que existe, se notan tales inquietudes y desasosiegos, que demuestran la exactitud en parte de algunos de esos rumores, produciendo una intranquilidad que aunque no muy generalizada, es bastante para que se recelo y desconfie de todo cuanto en política nos rodea por las personas más perspicaces y prácticas en los acontecimientos á que nos referimos. Indudablemente, á juzgar por los ecos de la prensa, algo se trama, sin poder deducir la tendencia que domine y menos el resultado de los fines que se proponen los partidos y personas que juegan en esos proyectos; que según la esencia general, no hemos de tardar mucho tiempo en que salgan á la superficie ó estallen convirtiéndose en hechos lo que hasta ahora solo son cálculos y probabilidades de que se realicen. Que la situación que atravesamos con tantas aspiraciones, lo mismo por los monárquicos que por los republicanos, está sembrada de escollos y es sumamente difícil á nadie se le ocurre, como tampoco que en un término no lejano, hemos de presenciar hechos para algunos inesperados, realizándose quizá en el sentido que menos se piensen muchos de los incrédulos.

Vivir para ver.

EXTRACTO DE LA LEGISLACION VIGENTE

SOCIEDADES ECONOMICAS Y CABILDOS ECLESIASTICOS.

Los individuos de las Sociedades Económicas no tendrán derecho elec-

toral, sino despues de tres años de su ingreso en aquellas corporaciones.

Para que los Cabildos eclesiásticos puedan hacer uso del derecho electoral, se reunirán quince días antes del señalado para la elección general en su respectiva Catedral, y elegirán á un individuo que el día fijado acuda á la cabeza metropolitana á verificar la elección de senador.

Dentro de ocho días deben reunirse las Sociedades Económicas para nombrar los compromisarios que han designado los respectivos senadores. Las elecciones próximas deben verificarse por dichas corporaciones, á las diez de la mañana del 25 de Abril.

LOS COMPROMISARIOS.

Ocho días antes del 25 de Abril debe verificarse en cada pueblo la elección de compromisarios: cada distrito municipal elegirá por los individuos del Ayuntamiento y mayores contribuyentes, que figuren en las listas formadas y publicadas el 1.º de Enero, un número de compromisarios igual á la sexta parte de los concejales.

Los distritos municipales donde el número de concejales no llegue á seis, elegirán, sin embargo, un compromisario. Para este cargo sólo serán elegibles los individuos de Ayuntamiento que concurren al acto y sepan leer y escribir. La elección se verificará en las Salas Consistoriales, y empezará á las diez de la mañana.

Los compromisarios se presentarán en la capital de la provincia dos días antes del señalado para la elección de senadores, con las certificaciones respectivas de sus nombramientos.

La junta general para el nombramiento de senadores, compuesta de la Diputación provincial y de los compromisarios, se celebrará en el sitio designado por el gobernador de la provincia el día antes, á las diez de la mañana del señalado para la elección general.

Elecciones de diputados.

DIVISION DE DISTRITOS.

Madrid elige 8 diputados; Barcelona 5; Sevilla 4; Cadiz y San Fernando 3; Cartagena y Totana 3; Palma y Totana, 3; Palma de Mallorca, con Inzar y Manacor, 5; Jerez de la Frontera, con Sanlúcar de Barrameda y Arcos de la

Frontera, 3; Valencia, 3; Málaga, 3; Murcia, 3; Tenerife, 3; Granada, 3 é igual número cada uno de los distritos de Pamplona, Oviedo, Tarragona, Valladolid, Burgos, Santander, Coruña, Lugo, Córdoba, Jaen, Alicante, Almería y Badajoz.

Todos los demás distritos nombran un solo diputado por cada uno.

DE LOS DIPUTADOS.

Para ser elegido se requiere ser español, de estado seglar, mayor de edad y gozar de todos los derechos civiles.

No pueden ser diputados: los condenados á inhabilitacion perpétua, absoluta ó especial para derechos políticos ó cargos públicos, aun cuando hubiesen sido indultados, á no haber obtenido antes de la elección rehabilitacion personal por medio de una ley; los condenados á pena aflictiva, si no hubiesen obtenido rehabilitacion dos años antes de la elección; los incapacitados física ó moralmente; los concursados ó quebrados no rehabilitados conforme á la ley; los deudores á fondos públicos como segundos contribuyentes; los contratistas de obras públicas, sus fiadores y consocios; los empleados de real nombramiento con relacion á los distritos ó provincias donde ejerciesen su empleo; los funcionarios de provincias ó de otras demarcaciones, aunque su nombramiento proceda de elección popular, que individual ó colectivamente ejercen autoridad ó jurisdiccion de cualquiera clase con relacion á los distritos sometidos en todo ó en parte de su autoridad, mando ó jurisdiccion, los ingenieros de caminos, montes y minas con relacion á los distritos ó provincias donde ejerciesen sus cargos por comision del Gobierno; los que hubiesen presidido la mesa electoral con relacion á la seccion de su presidencia; los presidentes de las Diputaciones provinciales é individuos que compongan la comision permanente respecto á los votos de toda la provincia.

LOS ELECTORES.

Sólo tienen derecho á votar los que estuviesen inscritos como electores en las listas del censo electoral vigente al tiempo de hacerse la elección.

NECESIDAD DE UNION.

Hase dicho siempre y creemos que con acierto, que la union es fuerza, que más ven cuatro ojos que dos, que todo pueblo dividido será desolado; que para vencer á un enemigo lo primero que hay que hacer es dividirlo. Divide y vencerás es máxima casi tan antigua como el mundo.

Descendiendo al terreno de los hechos y poniendo el dedo en la llaga respecto á lo que pasa en este pobre y desventurado pueblo; haciendo historia de los sucesos que vienen teniendo lugar desde que aparecimos en el estadio de la prensa, estimulando, como hemos venido estimulando á todos y cada uno de los vecinos para que se aparten de la senda hasta el presente seguida con el fin de llegar á lograr algun día la independencia racional y justa de que tan necesitados nos encontramos, no podemos menos de poner á la vista de todos, algunas de las principales causas que nos tienen en tan lamentable estado, así como tambien indicar algunos de los remedios que pudieran llevarnos á la consecucion de los fines porque luchamos.

La division en que hace algunos años venimos viviendo, afecta unas veces de las cuestiones políticas, otras de las personales, las más por la idea de mando, y siempre por si hemos de pertenecer á la fraccion que acudilla Don Fulanito ó Don Mengaito, nos está matando, destruyendo, devorando, y nos ha traído á un estado más que lamentable, ruinoso, y que nos conducirá dentro de poco á nuestra total destruccion; bastante miope será el que no lo vea cuando está mas claro que la luz del día y todos lo estamos tocando y palpando hasta la saciedad.

Creemos, pues, que esta division que nos mata, que nos devora y que nos destruye y aniquila podría tener fácil y eficaz remedio con la union de todos y cada uno de los vecinos que algo valen, algo pueden, algo representan y en alguna cosa se estiman: unidos valdriamos mucho, representaríamos mucho, nos impondríamos á todos los demás pueblos del distrito y en una palabra seríamos lo que debemos ser, un pueblo con instinto verdadero de conservacion; separados, nada somos, nada valemos, nada re-

procurarán entorpecer lo menos posible el tránsito público, dejando expedito el de los concurrentes, y no se consentirá tampoco que los coloquen en las calles, cuando no estén en servicio mientras no tengan la suficiente anchura que evite la dificultad del tránsito.

Art. 54. Lo mismo los carros que las carretas serán guiados por sus dueños ó encargados, cuidando no se separen del centro de las calles ó caminos, estando siempre obligados á parar el carruaje y ceder el paso á las personas en cualquiera parte, y especialmente en los cruces de las calles.

Art. 55. Todos los carruages de camino de cualquiera clase que sean, que entren ó salgan de la poblacion, llevarán siempre un zagal á pié, cuidando de las caballerías.

Art. 56. Queda prohibido en absoluto á todo el que conduzca un carruaje, correr por las calles, plazas, carreteras ó caminos que cruzan la poblacion, y andar á otro paso que no sea el regular, de-

biendo llevar de noche encendidos los faroles del mismo.

Art. 57. Cuando se encuentren en una calle ó camino dos ó mas carruages, tomará cada uno su derecha en los sitios que lo permita. Si estos fuesen angostos, retrocederá el que vaya sin carga ó vacío; si ambos estuvieran cargados, se concederá la preferencia al que conduzca personas. Cuando los cargos sean idénticos, retrocederá el que esté mas próximo á la primera esquina que pueda tener salida, y si la calle formase cuesta, lo hará siempre el que suba.

Art. 58. Ningun cochero ó encargado de carruaje, podrá abandonar ni separarse de él, cuidando dejar siempre libres las aceras de las calles ó caminos y transitando por unas y otros á paso corto.

Art. 59. Serán indemnizados por los dueños de los carruages, los daños de cualquiera clase que éstos ocasionen, sin perjuicio del procedimiento criminal á que den lugar los hechos, atendida la entidad y circunstancias del caso.

presentamos, en nada se nos estima, ni se nos tiene.

Otra de las principales causas de nuestra ruina, es á no dudarlo, el caciquismo, especie de plaga que todo lo destruye y desola, que con o la pálida muerte pulsa y sienta su inmundada planta lo mismo en las chozas de los pobres que en los encumbrados alcáceres de los ricos; que siempre egoísta y siempre tendiendo á sus marquiavélicos fines, no puede esperarse de él otra cosa que lo que ya todos sabemos y conocemos.

Remedio importantísimo para este mal lo sería, ¿quién lo duda? el mismo, el mismísimo que hemos apuntado antes, puesto que si unidos vivimos, si unidos estamos, si unidos nos conservamos ¿quién podría con nosotros? ¿quién nos vencería? ¿á quien podríamos temer? á nadie, porque ninguno de tantos caciques como pululan por aquí ahora se atreverían á insinuarnos la mas leve cosa, todos y cada uno de esos caciques valdrían á lo sumo tanto como todos y cada uno de nosotros.

Un caballero, una persona decente por su educación, por sus modales, por su manera de pensar y de proceder en todos sus asuntos no lo ha dicho en ocasion solemne y en reunion pública y numerosa. «Reúnanse todos y veremos quien vale más». Tememos ofender, nombrándolo, la modestia de la persona que esto ha dicho, por más que esté en la conciencia de todos.

Con el objeto de no hacer este artículo demasiado extenso, nos reservamos para el próximo número algunas de las consideraciones que apuntadas tenemos.

Nuestro estimado colega *La Crónica Meridional* en el número correspondiente al día 28 de Marzo, dice lo que sigue:

«Reñida y formidable va á ser la lucha electoral en el distrito de Berja, pero según las noticias particulares que de algunos pueblos recibimos las probabilidades del triunfo están de parte de D. José M. Gallardo Tovar, hijo de una de las familias mas pudientes del país y Diputado provincial que ha sido, demostrando en el desempeño de este cargo dotes de moralidad é inteligencia dignas de consignarse.

Somos adversarios políticos del señor Gallardo, mas esta circunstancia no importa para que reconozcamos que entre los aspirantes á la representación en las Cortes de aquella region reúne, á nuestro juicio, mejores títulos por los servicios que ya le ha prestado en los puestos oficiales que ha ejercido y por las numerosas relaciones y simpatías con que cuenta su familia en los pueblos que componen el distrito.»

Sabe nuestro cofrade como sabemos todos que son rarísimos los casos, si es que hay alguno, y mas estando al frente del ministerio el Sr. Sagasta, que el Gobierno deje de perder ningún Distrito en las elecciones de Diputados á Cortes, así es que si el señor Gallardo saliese elegido, no debemos atribuirlo á sus servicios que no le conocemos ninguno, y hasta que *La Crónica* ahora los ha apuntado todos los hemos ignorado y seguimos en esa misma ignorancia, puesto que no los concreta diciendo cuales sean los que ha prestado como Diputado provincial, porque nadie, absolutamente nadie se ha ocupado de ellos, á no ser que se consideren como tales los servicios de haber cobrado las dietas en las sesiones de la permanente á que haya asistido el Sr. Gallardo. Lo que es altamente censurable, con perdon de *La Crónica*, es lo que viene sucediendo en esta desventurada Nacion (hablemos en tésis general), y es que perso-

nas que nadie se ha ocupado de ellas porque nada han hecho digno de llamar la atencion, apenas tiene siquiera probabilidades para obtener un cargo de la importancia del de Diputado á Cortes, ya se le empieza á ensalzar poniéndolo en las nubes, y sacando á luz, ya que no la clase de servicios que por no haberlos se desconocen hasta por los que hacen referencia de ellos, al menos se dan pinceladas para indicar que los hubo en gran escala. Si efectivamente son ciertos esos servicios, públicos se entiende, ¿por qué no se han expuesto oportunamente, y por qué se hace alarde de ellos ahora? Esto que sería censurable, caso de que existieran, al elegir esta ocasion para publicarlos, lo es mucho más y hasta escandaloso, cuando nunca se ha hablado de semejantes servicios que el público desconoce á pesar de haberlos indicado nuestro estimado diario. Y si son privados, ¿á qué sacarlos ahora á la palestra y en su tiempo no haberlo hecho?

Respecto á las simpatías con que cuenta en este Distrito, una sola manifestacion bastara para convencer á nuestro colega del error en que se encuentra. Siendo candidato adicto el Sr. Gallardo y su contrincante de oposicion, con tantas relaciones, parentescos y simpatías *amen del reconocimiento por los servicios prestados*, ninguna necesidad habia de remover Ayuntamientos ni alcaldes en el Distrito, bastaba con la influencia moral del Gobierno que como adicto le habia de prestar seguramente y con las numerosas relaciones y simpatías del candidato ministerial. ¿No bastaba? Así ha debido ser, cuando después de contar con los dos principales elementos, ya dichos, se le ha preparado el terreno, limpiándolo de toda clase de obstáculos, y poniendo autoridades al frente de los pueblos del Distrito de la confianza del Sr. Gallardo para que cometan los abusos y arbitrariedades que estamos presenciando y venimos denunciando en nuestro periódico. Claro se ve con esto que las simpatías del candidato adicto no son tan grandes, ni mucho menos, cuando no le han bastado tan favorables circunstancias, y ha habido que cechar mano á esos extremos de sinceridad electoral que tan alto hablan contra los *méritos y servicios* del Sr. Gallardo.

Nos estraña mucho que un periódico tan ilustrado y práctico como *La Crónica Meridional*, aparente desconocer (que no puede ser otra cosa) que la ventajosa situacion de su patrocinado ó defendido, sea debida sino á disponer de toda la influencia moral y material del Gobierno y de las autoridades, pues ya debe constarle por experiencia que en España no sale elegido Diputado nada mas que el que el Ministerio quiere, y habiendo dejado el campo libre ya veria la diferencia que existia entre ambos contrincantes, hasta el punto de que ni aun siquiera se habria presentado á la lucha el señor Gallardo, tégalo por seguro. Mas claro: disponiendo éste del apoyo del Gobierno y contando á la vez con mayores relaciones de amigos y parientes y hasta de simpatías, según *La Crónica*, debieron haber dejado el Distrito tal como se hallaba, sin remover Ayuntamientos ni alcaldes, puesto que aun así las probabilidades del triunfo estaban de parte del candidato adicto. ¿No es cierto? Pues ya hubiera visto nuestro apreciado colega el resultado de la eleccion, hasta el punto de que no se habria presentado en escena el señor Gallardo, según hubo de manifestar éste, que mientras no se quitase el Ayuntamiento de Dalías y el alcalde de Berja, en quienes no tenia confianza, retiraba su candidatura. Se buscaba, pues, no la legalidad y rectitud, sino personas convertidas en autori-

dades de que pudiera disponerse libremente, para ejercer *la influencia moral y la sinceridad electoral*. Después de todo, pronto hemos de ver el resultado de la eleccion, que no por lo que llevamos expuesto, deba entenderse que no sea favorable al Sr. Heredia, como así lo creemos.

Esperamos, no obstante, que nuestro colega ha de estar conforme en lo general de nuestras apreciaciones.

En vista de lo que manifiesta nuestro estimado colega *La Legalidad* de Almería, y habiéndonos hecho de varios números de su ilustrado periódico, debemos rectificar nuestro suelto publicado en el del día 15 de Marzo último, en el sentido de que efectivamente merece se le haga la debida justicia de que no desmiente su título, siendo como es el mas decidido campeón de la legalidad viniendo denunciando constantemente cuantos abusos y arbitrariedades (que no son pocos en esta época de la sinceridad) se vienen cometiendo, tanto en esta provincia como en las demás de España. Hacemos con sumo gusto esta rectificacion, manifestando á la vez que el no haber hecho esta excepcion como correspondia en el suelto á que nos referimos ha consistido en no recibirse en esta Direccion su referido periódico á pesar de que nosotros puntualmente lo enviamos á la suya.

SECCION LITERARIA.

¡QUÉ SINCERIDAD!

¿Sinceridad electoral?
¡Ay! que burla tan sangrienta.
Esto sonroja y afrenta,
Pues es el abuso tal
Que se ha perdido la cuenta.
No cesan las coacciones:
Siguen los actos de fuerza.
Tan solo faltan prisiones;
Mas como esto no se tuerza
Las tendremos á montones.
Por el pósito se embarga,
Se embarga por el consumo.
De esto la nota es bien larga
Y según lo que presumo
Apretarán con la carga.
Como hay Dios que estoy febril
Al ver que nadie resucella
Ni por nada se querella.
Hasta el último alguacil
Amenaza y atropella.
Con humos de grau señor
Y aire fiero y altanero,
Llégame al pobre elector,
Y aunque ciego de furor
Vas tras él como un cordero.
Y si se niega á seguir
A aquel que le va á buscar...
¡Si no me atrevo á decir
Lo que le puede ocurrir!
Hasta le quieren pegar.
Aquí jamás hemos visto
Tanto alarde de poder.
Míre V. que ha de caer,
Señor Alcalde, por Cristo,
No siga ese proceder.
Por darle gusto á un cacique
Maltrata á sus convecinos.
¿Tal conducta hay quien se explique?
Va V. por malos caminos,
Dispense que se lo indique.
No le ofusquen los millones.
Alance con sus acciones
Que esto pueblo le bendiga,
Y que en todas ocasiones
Agradecido le siga.
¿Será para V. lo mismo
Que le quieran bien ó mal?
Pues si huye del caciquismo,
Tendrá, por su patriotismo,
El aprecio general.
Y no vaya V. á creer
Mi consejo interesado
De buena fé se lo he dado.

Si así no lo quiere ver
Usted se habrá equivocado.

Cantaclaro.

UN SUEÑO.

Soñaba anoche que apiadado el cielo
De atormentar á mi doliente alma,
Me concedia de tu amor la palma,
Sublime premio á mi constante anhelo.

Creia verte junto á mí gozosa
Dar al olvido la afliccion pasada,
Y que extasiado en tu febril mirada
Trenzaba yo tu cabellera andoga.

Creia, sí, que té estrechaba amante
Y allá en mi sueño de ventura lleno.
Tus lábios rojos, tu turgente seno,
Besar creia loco y delirante.

Que ébrio de gozo mi esperanza muerta
Via surgir de entre tus dulces lazos...
Y... ¡sueño horrible! que encontré en mis
Tu cadáver no mas. ¡Estabas muerta!

R. GIMENEZ LAMAR.

SECCION LOCAL.

ACOPIO.—Casi todos los electores que no saben leer ni escribir, según resulta de las actas notariales levantadas por el depositario de la fé pública de esta villa, han dado sus votos para el nombramiento de Interventores en favor del Sr. Gallardo. ¡Qué casualidad...! exclaman cuantos se han enterado de esta rara coincidencia de la Sra. D. Sinceridad. Cuestion de simpatías, de parentescos y amigos, en premio de los servicios prestados por el candidato adicto, como diría *La Crónica Meridional*.

GUARDIAS MUNICIPALES.—Los de esta villa parece se hallan todavía en carnaval á pesar de encontrarnos en plena cuarentena, á juzgar por la variacion de trajes que vienen usando. A ciertas horas y en determinados sitios se disfrazan de tales Guardias, y en otras se visten de paisanos. En qué quedamos, ¿se puede saber la clase á que pertenecemos? ¿Estamos tambien en esta villa, rodeados de policia secreta? Decidíos de una vez y salgamos para siempre de las dudas que nos asaltan. ¿Está la patria en peligro?

CAMBIO.—Enviamos puntualmente á nuestros colegas de la capital todos los números de EL INDEPENDIENTE, y solamente dos de ellos, *La Crónica* y *El Liberal* corresponden con el cambio. Llamamos, pues, la atencion de los demás periódicos, á fin de que si son faltas ajenas á la redaccion de dichas publicaciones se sirvan poner el oportuno remedio, disponiendo el envío de los mismos á la de nuestro semanario, y en otro caso, ya sabremos su negativa, suspendiendo en su virtud, la remision á los mismos de nuestro periódico.

INTERVENCIONES.—No obstante los trabajos de sinceridad electoral emprendidos por los gobernantes, de cuyos abusos tenemos dada cuenta á nuestros lectores, y de haberse aspirado únicamente á la intervencion de la mesa electoral en una sola propuesta, á pesar del lujo de atropellos y arbitrariedades desplegado, según queda dicho, no ha habido mas diferencia que la de 51 votos. En las demás secciones resultan tambien intervenidas las mesas respectivas.

ALMERIA.

IMPRENTA DE D. JOAQUIN ROBLES.
Calle de Marin núm. 14.

SECCION DE ANUNCIOS.

EL INDEPENDIENTE.

PERIODICO SEMANAL.

Se publica en Dalías, partido judicial de Berja, provincia de Almería, y sale á luz todos los Domingos por la mañana.

ADMINISTRACION. CALLE DE BAILEN, 1.

PRECIO DE SUSCRICION.—En Dalías, como en toda la Península, pago anticipado, 2 pesetas cénts., trimestre: en el Extranjero, 3 pesetas y en Ultramar. 5 pesetas.

Terminado el contrato que tenemos pendiente, á última hora se darán en cada número, noticias telegráficas de los sucesos mas importantes que ocurran en Almería, Madrid y otras capitales de Naciones extranjeras.

Tambien hay en proyecto otras mejoras, que se irán introduciendo brevemente.

ENOSÓTERO

PARA CONSERVAR, MEJORAR Y AUMENTAR EL COLOR NATURAL DE LOS VINOS
artículo de primera necesidad para los vinicultores y comerciantes al por mayor y menor. Higiénico y admitido en todos los mercados del mundo.

El Enosótero es el único específico que merece el nombre de conservador de los vinos. Obra en pequeña cantidad, es de fácil empleo, mejora toda clase de vinos, es económico, inofensivo y puede emplearse en todo tiempo.

La utilidad del Enosótero ha sido reconocida por todos los consumidores y por la prensa. Por esto su uso se ha generalizado hasta entre los vendedores de vinos y los que no podían conservarlo en sus casas para el consumo particular.

Muchos cosecheros afirman que el que pone Enosótero en sus vinos los asegura contra toda alteración y los mejora de tal modo, que pueden venderlos á 4 ó 6 pesetas mas por hectólitros. Por esto ningún vinicultor entendido deja de emplearlo.

Unicos representantes en España Sres. ALOMAR y URIACH, calle Moncada, 20, BARCELONA.
Depósito en Almería: Sres. Abad y Fernandez.

VAPORES PARA LA CONDUCCION FRUTAS.

Para Liverpool y Glasgow.	COMORIN	del 16 al 17 cor.
Id. Liverpool.	TER.	20 »
Id. Liverpool y Glasgow con trasbordo para Boston New- York y Philadelphia.	MINERVA.	17 19 »
Para Londres y Hull	SAGA.	12 14 »

Se dan conocimientos corridos para Boston, New-York, Philadelphia y los puertos de América, por las líneas mas acreditadas. Los precios de fletes son muy reducidos. Para informes: Sres. Ruiz Reyce.

llegó lo que se deseaba.

En el establecimiento de coloniales de Joaquin Maria Góngora, acaba de recibirse el legítimo y rico Salchichon de Vich garantido, que se expende á módico precio. Visitar dicho Establecimiento, que como sabéis, se titula «Almacén del Banco», y os convencereis de la exactitud de ello.

67, GRANADA, 67.

BANQUE DE L'ÉPARGNE POPULAIRE

(FUNDADO EN 1882.)

Este acreditado establecimiento de ahorro popular facilita á todos los que lo deseen, la adquisición de valores públicos de primer orden como obligaciones del *Crédit Foncier de France, Ville de Paris, etc.*, etc., con la ventaja de satisfacer el pago de dichos valores, por plazos mensuales de pequeñas cantidades.

Además de dicha ventaja, el suscriptor tiene opción á todos los sorteos, es decir, que con un desembolso de 20 pesetas, puede lograr un premio de 100.000 á 200.000 pesetas.

Las garantías que ofrece este Banco son las siguientes.

1.º Responsabilidad sometida á la jurisdicción de los tribunales españoles.

2.º Cupones de los títulos remitidos á cada vencimiento al suscriptor, el cual puede cobrar directamente, como y cuando le plazca, el importe de dichos cupones.

Domicilio Social: 100 rue Saint Lazare, Paris.

Representante en Almería: D. Diego Toledo, calle baja de Almanzor, n.º 11.

¡Alerta fumadores!!

Ya sabéis donde se expenden los libritos de fumar del acreditado papel de caña de azúcar y yodurado, pectoral, higiénico, siendo el mejor que se conoce, y viniendo recomendado por los doctores en Medicina, y por el Ilustre Colegio de farmacéuticos, dándoos la voz de alerta! no seáis sorprendidos con las falsificaciones; para evitarse de ello, comprarlo siempre casa de su único y exclusivo depositario, Joaquin Maria de Góngora, en la seguridad que lo llevaréis legítimo.

NO EQUIVOCARSE.

67, GRANADA, 67.

ESTABLECIMIENTO DEL BARCO,
Joaquin Maria Góngora.

IMPRESA DE DON JOAQUIN ROBLES MARTINEZ.

En este establecimiento se admiten impresiones desde las mas económicas hasta las de mayor lujo, tales como Letras de cambio, tarjetas, facturas de gran lujo, recibos, libros, folletos y periódicos, membretes á varias tintas, billetes, libros talonarios, circulares, anuncios en colores, esquelas fúnebres, cartas, facturas, estados é impresiones de fantasía, siendo el lema del establecimiento, Prontitud, perfeccion y economía.

CALLE DE MARIN NÚMERO 14.

INCUBACION ARTIFICIAL DE GALLINAS Y TODA CLASE DE AVES

(ROULIER ARNOULT ARNOULT.)

Sencillos aparatos que pueden producir al año desde 1020 á 5800 gallinas y toda clase de aves, variando su importe próximamente desde 83 á 434 pesetas

Para mas pormenores, D. S. E., Almería Calle del Cid, (Empedrada,) núm. 1 y 2.